

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

48-INP-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 11 de noviembre del 2021

A: JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA – GERENTE ADMINISTRATIVO
CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DE: RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

FECHA: 11 de noviembre de 2021

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

OPINION LEGAL No. 054- INP- USL-2021 BASES LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. INP-LPN-GC-UA-2021-005 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

RAMON ANTONIO RAMIREZ

Número:

CPC 0138



SELLO

MEMORANDUM

No. 941 -INP-GA-2021

PARA: CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 27 DE OCTUBRE, 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA



Tammy O.

28/10/2021 14:32ms

Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su **AUTORIZACIÓN** para iniciar el proceso de **“ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**, vía Licitación Pública Nacional amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación de Estado y su Reglamento.

Hago de su conocimiento que dicho proceso de licitación se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022.

Así mismo se adjunta Disponibilidad Presupuestaria para el proceso y el respectivo llamado a cotización para que sea publicado el diario Oficial LA GACETA y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país.

También se adjuntan Pliegos de Condiciones para que ordene a quien corresponda emitir **OPINIÓN LEGAL** para iniciar el presente proceso.

Respetuosamente.

Cc: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Recibido por: Alexandra P.
Fecha: 02/10/2021 Hora: 11:57 AM
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional Penitenciario
Director Nacional
Ficha de Solicitud
USO EXCLUSIVO

Solicitud Numero:	Prioridad: ○ 1 ○ 2 ○ 3	ÁREA CORRESPONDIENTE: ○ DIRECCIÓN UPEG Unidad de Transparencia Unidad de DDHH ○ AUDITORIA INTERNA ○ INSPECTORÍA GENERAL ○ SEGURIDAD E INTELIGENCIA Departamento de seguridad, inteligencia y logística. Departamentos de establecimiento penitenciario. Departamento de transmisión, monitoreo y sistemas ➔ GERENCIA ADMINISTRATIVA Departamento de RRHH Departamento de servicios generales y recursos materiales Depto. De Infraestructura y Proyecto. Depto. Presupuesto y contabilidad ➔ SECRETARIA GENERAL Unidad Legal Unidad de archivo ○ DESARROLLO INSTITUCIONAL Unidad de comunicaciones Infotecnología Cooperación externa ○ GESTIÓN PENITENCIARIA Coordinación de Salud Coordinación Educación Depto. de gestion penitenciaria Unidad coordina dora de trabajo CTI ○ ANP
Fecha : 28/10/2021	Asunto: SOLICITUD Procedencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Resumen de contenido: Solicita autorización para iniciar el proceso de licitación de "Arrendamiento de Edificio para el Funcionamiento de las Oficinas Administrativas del INP" y se ordene a quien corresponda emitir opinión legal para iniciar el presente proceso.		
Indicación/Observaciones:		
Fundamento Legal:	Numero de Folios: 02 01 LEITZ	Acciones a tomar: <input checked="" type="radio"/> Aprobado ○ Recomiende ○ Coordine ○ Informe ○ Investigue ○ Archive ○ Denegado ○ Tomar Nota ○ Archivo DN

Firma del Analista

Firma del Ayudante de Campo.

Firma del Analista Legal.

Firma del Director Nacional

RECIBIDO POR:

FECHA:

P1: CUMPLIMIENTO INMEDIATO

P2: PLAZO MÁXIMO 48 HRS.

P3: PLAZO MÁXIMO 72 HRS.

OPINION LEGAL No. 54-INP-USL-2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para emitir Opinión Legal referente al Memorándum No.2195-SG-INP-2021, de fecha 02 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario y remitido a la Oficina de la Unidad de Servicios Legales, con el fin de que emita Opinión Legal, referente a la Licitación Pública Nacional No.INP-LP-GC-UA-2021-005, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", en relación a resolver conforme a Derecho lo relativo al informe sobre evaluación de la documentación adjunta.

LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorándum No. 941-INP-GA-2021, de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, referente al "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", para el cual se llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No.INP-LP-GC-UA-2021-005, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2022, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; este proceso está ya establecido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum UNIF-INP-175-2021, de fecha 26 de octubre, emitido por la Unidad de Infraestructura del Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Arquitecto Lourdes Contreras, Jefe de dicha Unidad, remitido a la Gerencia Administrativa, los requerimientos técnicos y necesidades para la renta del Edificio para el uso de las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional Penitenciario, ya que se

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

requiere un espacio de Tres Mil Quinientos Metros Cuadrados (3500M2) de área mínima, para un promedio de doscientos (200) empleados y espacio para estacionamiento mínimo de Setenta y Cinco (75) Vehículos y Treinta (30) Motocicletas entre otros requerimientos.

TERCERO: Que mediante Memorándum No.INP-SGP-158-2021, de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Ingeniero Sindy Velásquez y remitido a la Gerencia Administrativa, estable que para el año fiscal 2022, el Renglón Presupuestario para Arrendamiento de Edificios, Viviendas y Locales, tendrá una disponibilidad de Trece Millones, Novecientos Sesenta y Dos Mil, Quince Lempiras(L.13,962.015.00).

CUARTO: Que las bases de la Licitacion Pública Nacional No.INP-LP-GC-UA-2021-005, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", se ajustan a las normativas Técnicas, Legales y Financieras, establecidas en el Marco Jurídico Legal para tal fin, las cuales se encuentran adjuntas al expediente correspondiente.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido con los Artículos: 26, 38 Numeral 1), 41, 43, 46 y 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 2, 7 inciso n) 37, 38, 85, 98, 100, 106, 109, 110, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 numeral 2) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2021, relacionado con los Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles en donde se establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los dos millones de lempiras, en el que se debe realizar el proceso de Licitación Pública o Privada, la cual deberá ser publicada en el Sistema de Honducompras que Administra la ONCAE y el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

SEXTO: Que una vez revisada y analizada las bases de la Licitación Pública Nacional No.INP-LP-GC-UA-2021-005, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", se encuentran dentro del Marco Jurídico Legal vigente, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

SEPTIMO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

OCTAVO: Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

SEPTIMO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

OCTAVO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021 el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

NOVENO: *Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

DECIMO: *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria; así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.*

DECIMO PRIMERO: *Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.*

POR TANTO: ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 reformado de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 26, 38 Numeral 1), 41, 43, 46 y 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 2, 7 inciso n) 37, 38, 85, 98, 100, 106, 109, 110, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 numeral 2) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2021; Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019; Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020; **EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL: PRIMERO:** *Que de conformidad al planteamiento presentado por la Gerencia Administrativa y la Secretaría General del Instituto Nacional*

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

Penitenciario y la documentación adjunta; Somos del parecer que dichas bases para llevar a cabo la LICITACION PUBLICA NACIONAL No.INP-LP-GC-UA-2021-005, para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", se ajusta a los requerimientos técnicos, legales y financieros del Instituto Nacional Penitenciario, en virtud que se fundamentan en la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021-2022, como la normas administrativas establecidas en la ONCAE, **SEGUNDO:** Recomendar que se continúe con el Proceso de Contratación mediante la Licitación Pública Nacional para el "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO". **TERCERO:** Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- se recomienda continuar con el debido proceso.


ASESOR LEGAL 6
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

VºBº JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020